El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el/la Parlamentario/a Foral Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, adscrito al Grupo Parlamentario “Partido Popular”, sobre Proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las condiciones de prestación de los servicios de transporte de viajeros mediante arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) (11-23/PEI-00175)”, sobre “¿Cuál es la razón por la que el Proyecto de Decreto Foral por el que se establecen condiciones de prestación de los servicios de transporte de viajeros mediante arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) en la Comunidad Foral de Navarra, no se aprueba?”, informa lo siguiente:

Consideramos necesario que se resuelvan primero las dos cuestiones pendientes sobre VTC, ya que podrían afectar en la regulación de las mismas.

Actualmente está pendiente una sentencia del Tribunal Supremo en relación a la normativa nacional (artículo 48.3 de la LOTT) sobre la regla de proporcionalidad de otorgamiento de autorizaciones VTC (de una por cada treinta licencias de taxi). Por otra parte, ha sido recurrida y anulada por los tribunales la normativa de condiciones de contratación de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor aprobada por otras comunidades autónomas regulando, entre otros aspectos, la antelación mínima para la contratación de los servicios.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago